



RESOLUCION N° 004-DE-2022

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES (INAMI).- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir Resolución de Adjudicación en el proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-013-2021-INAMI, PARA LA “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLOGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO PARA ATENCION DE LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2022”.-**

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES, INAMI**, por medio de la Resolución N° 031-DE-2021, fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), resolvió y decidió contratar el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLOGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO PARA ATENCION DE LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2022**, ordenando a la Gerencia Administrativa proceder a preparar el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional **LPN-013-2021-INAMI**, correspondiendo a la Dirección Legal examinar la congruencia de estos documentos con la Ley de



Contratación del Estado y su Reglamento, así como con cualquier otra norma Legal o reglamentaria aplicable si fuere procedente.

CONSIDERANDO (2): Que cumplido lo anterior se procedió a publicar en el diario oficial La Gaceta, y dos diarios de mayor circulación Nacional, también en la plataforma digital de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), invitación a las empresas mercantiles y comerciantes individuales a participar con sus ofertas **DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-013-2021-INAMI, PARA LA “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLOGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO PARA ATENCION DE LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2022”**, a efectuarse el día martes uno (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.).

CONSIDERANDO (3): Que se encuentra acreditado en el expediente de mérito que mediante auto de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintidós (2022), el Órgano Responsable de la Contratación procedió a nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de licitación, responsabilidad que recayó en las señoras Elsy Vanesa Hernández Estrada, Blanca Lidia Ponce Ramos, y el señor Jaime Gabriel Padilla.

CONSIDERANDO (4): Que según **ACTA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS** levantada el día martes uno (01) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a las diez con treinta



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

minutos de la mañana (10:30 a.m.), en el salón de Juntas del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES, INAMI**, con la presencia de los señores Felipe Arturo Morales Cárcamo, Director Ejecutivo, quien precedió el acto, Elsy Vanesa Hernández Estrada, Jaime Gabriel Padilla y Blanca Lidia Ponce Ramos, como miembros de la Comisión de Evaluación, como veedor el Coronel y Abogado Manuel Amaya en representación del Comisión Interventora de los Centros de Privación de Libertad, y la presencia de los Representantes de las Empresas Mercantiles denominadas: **“DROGUERIA GUARDADO”** Sthephany Jiménez, **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”** Marilin Fiallos, **“HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA” S. de R.L.**, Claudia Urrutia, **“CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA” S.A. de C.V. (CORINFAR)**, Ángel Arriaga y actuando como Secretario el Abogado Jimmy Umanzor, quien con autorización del Director Ejecutivo del Instituto procedió a recibir los sobres sellados conteniendo las ofertas presentadas por las empresas ya referidas.

CONSIDERANDO 5: Que inmediatamente después se procedió a la apertura de los sobres y dar lectura a las ofertas en forma particular a los montos y tipos de las garantías acompañadas, determinándose que estas garantías cumplen con los porcentajes exigidos por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para lo cual se adjuntan los cuadros siguientes:



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Proveedor: DROGUERIA GUARDADO

No.	LOTE	VALOR DE OFERTA ANUAL	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		CUMPLE
			REQUERIDA	PRESENTADA	
1	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L 1,284,402.10	L 25,688.04	L -	NO CUMPLE
2	Reactivos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
3	Reactivos VIH/SIDA	L -	L -	L -	SI CUMPLE
4	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L -	L -	L -	SI CUMPLE
5	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	L -	L -	L -	SI CUMPLE
6	Instrumental Médico Odontológico	L -	L -	L -	SI CUMPLE
7	Materiales y Suministros Odontológicos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
TOTAL		L 1,284,402.10	L 25,688.04	L -	NO CUMPLE

Proveedor: NIPRO MEDICAL CORPORATION

No.	LOTE	VALOR DE OFERTA ANUAL	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		CUMPLE
			REQUERIDA	PRESENTADA	
1	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L -	L -	L -	SI CUMPLE
2	Reactivos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
3	Reactivos VIH/SIDA	L -	L -	L -	SI CUMPLE
4	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L -	L -	L -	SI CUMPLE
5	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	L 422,668.50	L 8,453.37	L 8,600.00	SI CUMPLE
6	Instrumental Médico Odontológico	L -	L -	L -	SI CUMPLE
7	Materiales y Suministros Odontológicos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
TOTAL		L 422,668.50	L 8,453.37	L 8,600.00	SI CUMPLE

www.inami.gob.hn

COL. LOMAS DEL MAYAB, AVE. COPÁN, CALLE HIBUERAS, TEGUCIGALPA, M.D.C
TEL. 2235-4281 | 2235-4282 | 2235-4283



Proveedor: HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. DE R.L.

No.	Lote	VALOR DE OFERTA ANUAL	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		CUMPLE
			REQUERIDA	PRESENTADA	
1	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L -	L -	L -	SI CUMPLE
2	Reactivos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
3	Reactivos VIH/SIDA	L -	L -	L -	SI CUMPLE
4	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L -	L -	L -	SI CUMPLE
5	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	L 1,023,590.20	L 20,471.80	L 20,471.81	SI CUMPLE
6	Instrumental Médico Odontológico	L -	L -	L -	SI CUMPLE
7	Materiales y Suministros Odontológicos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
TOTAL		L 1,023,590.20	L 20,471.80	L 20,471.81	SI CUMPLE

Proveedor: CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. DE C.V. (CONINFAR)

No.	Lote	VALOR DE OFERTA ANUAL	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA		CUMPLE
			REQUERIDA	PRESENTADA	
1	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L -	L -	L -	SI CUMPLE
2	Reactivos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
3	Reactivos VIH/SIDA	L -	L -	L -	SI CUMPLE
4	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L -	L -	L -	SI CUMPLE
5	Instrumental Médico Quirúrgico Menor	L -	L -	L -	SI CUMPLE
6	Instrumental Médico Odontológico	L -	L -	L -	SI CUMPLE
7	Materiales y Suministros Odontológicos	L -	L -	L -	SI CUMPLE
TOTAL		L 1,771,197.45	L 35,423.949	L 35,423.94	NO CUMPLE

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión de Evaluación se reunió en el salón de Juntas de este Instituto en nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022), a efecto de proceder al análisis y evaluación de los documentos legales de los oferentes en donde se constató que debían de realizar subsanaciones y omisiones, la empresa mercantil denominada: **“HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA” S. de R.L.**, la subsanación siguiente: 1)



Constancia de Antecedentes Penales Vigente del Representante Legal de la Empresa. La empresa **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”**: 1) Solvencia Fiscal Electrónica de la SAR.- En cuanto a las empresas **“CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. de C.V. (CORINFAR)”**, según constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica es Deudor Moroso con el Estado de Honduras y por consiguiente no tiene idoneidad para contratar, y **“DROGUERIA GUARDADO”**, no presento la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

CONSIDERANDO (7): Que Consta en el presente expediente que la Secretaría General de este Instituto en fecha jueves diecisiete (17) de febrero del presente año dos mil veintidós (2022), notificó a las empresas **“HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L.”** **“CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. de C.V. (CORINFAR)”** **“DROGUERIA GUARDADO”** y **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”**, la decisión de la Comisión de Evaluación de subsanar las omisiones señaladas en el Acta que a tal efecto se levantó en fecha nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022).- Asimismo consta en el expediente de mérito que la empresa oferente **“HEALTHCARE PRODUCTS S. R.L.”**, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), presentó ante la Secretaría General del INAMI escrito de subsanación, según informe de dicha Secretaría General de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), y providencia emitida por el responsable de la contratación de





igual fecha veintidós (22) de febrero del presente año, la empresa **“HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA” S. de R.L.** subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, ajustándose al contenido del párrafo final del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de igual forma la Empresa **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”** en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintidós (2022), presentó ante la Secretaria General del INAMI escrito de subsanación, según informe de dicha Secretaría General de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), y providencia de igual fecha emitida por el responsable de la contratación, en la cual la empresa **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”** subsanó la documentación solicitada en tiempo y forma, ajustándose al contenido del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-

CONSIDERANDO (8): Que en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022), en el Salón de Juntas, sito en el Edificio Administrativo del **Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores INAMI**, la Comisión de Evaluación continuando con el proceso de estudio y Análisis de las ofertas, atendiendo inicialmente el informe de la Secretaria General de este Instituto y las providencias de fecha veintidós (22) y veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en las cuales se determinó que las empresas mercantiles: **“HEALTHCARE PRODUCTS CENTROAMERICA S. de R.L.”** y **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”** subsanaron en tiempo y forma.



CONSIDERANDO (9): Que en la misma reunión de trabajo de fecha tres (03) de marzo del presente año dos mil veintidós (2022), la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta que la adjudicación de los contratos de **suministro**, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, **presente la oferta de precio más bajo**, para los fines de evaluación se ha realizado un análisis comparativo de precios de las ofertas, además del cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, haciendo énfasis en el precio unitario y total. Asimismo, se ha verificado que no existen inhabilidades para contratar con la administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes y demás exigencias requeridas por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento como también el Pliego de Condiciones. En virtud de todo lo cual la Comisión de Evaluación ha recomendado, mediante INFORME de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), **RECOMIENDA** que la adjudicación del Contrato sea para el oferente **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”** por cumplir con todos los requisitos y ofrecer el **menor precio** por la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 422, 668.50)** todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 136 c) del Reglamento de la misma Ley, así como también el Pliego de Condiciones.

POR TANTO: El **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION DE MENORES INFRACTORES (INAMI)**, en aplicación de los artículos: 1, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 87, 88, 89, 90, 92, de la Ley de Procedimiento



Administrativo. Artículos: 1, 3, 11 b, 23, 32, 33, 38 N°1, 39, 51, 52 párrafo segundo, 99 de la Ley de Contratación del Estado. Artículos: 1, 2b, 18, 35, 37, 38, 85, 98, 99, 106, 107, 110, 122, 125, 126, 131 c) y f), 132, 136 b), 139 literal a), 142, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la Ofertas de la Empresas Mercantiles: **1) “Droguería Guardado”** por no haber presentado la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y a la empresa mercantil **“CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. de C.V. (CORINFAR)”**, por no haber acreditado satisfactoriamente su idoneidad al tener reclamaciones pendientes con motivos de contratos anteriores según constancia emitida por la Procuraduría General de la Republica.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional **LPN-013-2021-INAMI**, para la **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIALES ODONTOLOGICOS, MATERIAL Y EQUIPO DE BIOSEGURIDAD, MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO PARA ATENCION DE LOS MENORES INFRACTORES INTERNOS EN LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCION A MENORES INFRACTORES PARA EL AÑO 2022”**, a la empresa mercantil denominada **“NIPRO MEDICAL CORPORATION”** que ha presentado la oferta del precio más bajo por el monto total de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 422, 668.50) .-NOTIFIQUESE.-**



Instituto Nacional Para La Atención
A Menores Infractores
INAMI



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA


ABOGADO FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO
DIRECTOR EJECUTIVO INAMI





ABOGADO ALEJANDRO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL INAMI

